Manizales,18 de DICIEMBRE de 2025

Doctores,

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ.
Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación

ASUNTO: Solicitud de Autorización de adición No. 5 al Contrato Nro. **24004300602**

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la adición No. 5 al contrato **24004300602 suscrito** con **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S BIC.,** identificada con número de **Nit. 900233026-6,** representada legalmente por el señor **JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.064.758, el cual tiene por objeto ***" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".***

El valor inicial del contrato fue pactado en TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.958.348.260) INCLUIDO IVA, equivalentes a (10.737) SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se irá agotando de conformidad con los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista así

SERVICIO	VALOR UNITARIO
OPERARIO ASEO ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 3.395.889
OPERARIO ASEO SECRETARÍA DEL DEPORTE CON INSUMOS	$ 2.727.435
OPERARIO ASEO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SIN INSUMOS	$ 1.876.676
OPERARIO CAFETERÍA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 2.044.109
AIU. 10%	

IVA 19%	
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2024	$ 2.521.661.232

Parágrafo: Los valores antes estipulados serán ajustados en cada vigencia de la siguiente manera: *Personal: El ajuste al valor correspondiente al personal se realizará conforme al aumento al salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. * Insumos: El ajuste en el componente de insumos se realizará de conformidad con el aumento del IPC para cada anualidad. **NOTA:** en caso de existir reajustes por situaciones ajenas al presente contratos y a los riesgos previstos en el proceso de selección se estudiará por parte de la entidad la viabilidad de la misma conforme a los soportes presentados por el contratista, en ningún caso existirá reconocimiento económico por costos adicionales generados por hechos imputables al contratista

Que de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se estableció un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y hasta el 31 de diciembre de 2027.

En desarrollo del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"*, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las actividades inicialmente previstas, en razón a la programación de jornadas de aseo profundo y mantenimiento preventivo en la totalidad de las instituciones educativas, del municipio de Manizales.

Dichas jornadas de aseo profundo resultan necesarias y oportunas, toda vez que los estudiantes se encuentran actualmente en periodo vacacional, lo cual permite la ejecución de labores de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de manera integral, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar para la comunidad educativa al momento del reinicio del calendario escolar.

La magnitud y alcance de estas actividades de mantenimiento preventivo implican un incremento en la demanda del servicio contratado, así como en el uso de insumos de aseo y cafetería, lo cual no fue posible prever en su totalidad al momento de la suscripción del contrato inicial. En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato exclusivamente en valor, con el fin de atender de manera eficiente y continua las necesidades reales del servicio, sin alterar su objeto ni las condiciones esenciales del mismo.

La adición propuesta se realiza por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de PESOS MCTE ($146.000.000 COP)**, lo cual permite atender las jornadas adicionales de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	0	21 11 1 11 02 001 024 00	Servicio de Aseo y Cafetería.	80,000,000
			TOTAL	80,000,000
OBJETO:	ADICIÓN Nro. 5 AL CONTRATO 2404320602 "CONTRATRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".			

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 01	Admon Serv.Educativo. Aseo	66,000,000
			TOTAL	66,000,000
OBJETO:	ADICIÓN NRO. 5 AL CONTRATO 2404320602 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"			

Así las cosas, se solicita a los ordenadores del gasto la aprobación de:

ADICIÓN No. 5: Por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de PESOS MCTE ($146.000.000 COP)** para un valor final del Contrato en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP)**

Cordialmente,

MIGUEL ANDRÉS RUEDA
Técnico Operativo del despacho del Alcalde

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

aseo profundo requeridas. Con dicha adición, el valor total del contrato asciende a **$ QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP)**, encontrándose esta modificación dentro del límite legal permitido, sin que supere el porcentaje máximo autorizado para las adiciones contractuales, y manteniéndose la naturaleza del contrato como uno de prestación de servicios, conforme a su objeto.

Finalmente, la adición en valor se constituye en la alternativa más eficiente y conveniente para la Administración Municipal, en atención a los principios de economía, eficiencia, planeación y continuidad del servicio, evitando la suscripción de un nuevo contrato y garantizando que las instituciones educativas del municipio cuenten con espacios adecuados, higiénicos y seguros, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias propias de la entidad territorial.

Que, en aras de continuar prestando el servicio, se hace necesario realizar la adición 5 según lo manifestado.

Dada la necesidad del servicio y en aras de seguir cumpliendo con las actividades del contrato, es menester, adicionar el siguiente recurso para vincular más personal al contrato en mención toda vez que, se debe garantizar la prestación del servicio en las necesidades presentadas en LA ALCALDIA DE MANIZALES e Instituciones Educativas del Municipio de Manizales.

De esta manera, luego de realizarse la Adición número 05 propuesta el valor total del contrato ascendería a la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP).**

En razón de lo se solicita el visto bueno para la adición No.5 del contrato No. **2404300602** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"**, por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP) .**

Para realizar la adición presupuestal se cuenta con los siguientes certificados:

Manizales, diciembre 18 de 2025

MIGUEL ANDRÉS RUEDA
Técnico Operativo del despacho del Alcalde
Supervisor
Contrato No. 24004300602.

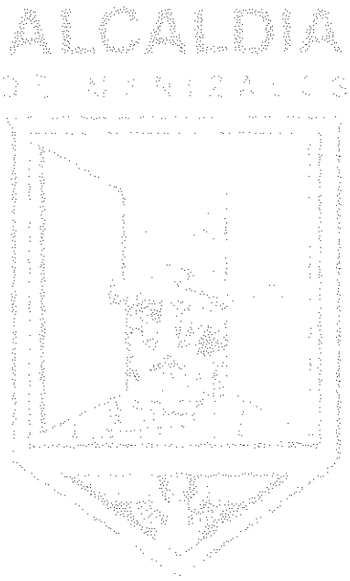
Asunto: **Autorización adición No. 01 al** Contrato número **24004300602.** que tiene por objeto: "***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.***" con el fin de modificar la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el contrato

En atención al trámite del asunto, relacionado con la solicitud de modificación al contrato ya mencionado, y que fue tomado en consideración por los suscritos ordenadores del gasto, me permito informarle que, en aras de atender la inmediación, criterios técnicos y propios de la ejecución de dicho contrato, mismos que están en cabeza de la supervisión y que a su vez, ha recomendado adelantar el presente modificatorio; en nuestra calidad de ordenadores del gasto consideramos conducente su realización, por lo tanto avalamos dicha solicitud, dejando de presente que el trámite deberá realizarse en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015).

Cordialmente,

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN A LA ADICIÓN 5 AL CONTRATO 24004300602 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y C.I INTEGRAL E SERVICIOS S.A.S BIC

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se expide la justificación de modificación al contrato N° **2404300602.**

EL Municipio de Manizales, suscribió contrato N° **2404300602** con la persona jurídica **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S BIC.,** identificada con número de Nit. **900233026-6,** representada legalmente por el señor **JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.064.758** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".**

El valor inicial del contrato fue pactado en **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.958.348.260) INCLUIDO IVA,** equivalentes a **(10.737)** SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se irá agotando de conformidad con los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista así

SERVICIO	VALOR UNITARIO
OPERARIO ASEO ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 3.395.889
OPERARIO ASEO SECRETARÍA DEL DEPORTE CON INSUMOS	$ 2.727.435
OPERARIO ASEO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SIN INSUMOS	$ 1.876.676
OPERARIO CAFETERÍA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 2.044.109
AIU. 10%	
IVA 19%	
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2024	$ 2.521.661.232

Parágrafo: Los valores antes estipulados serán ajustados en cada vigencia de la siguiente manera: *Personal: El ajuste al valor correspondiente al personal se realizará conforme al aumento al salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. * Insumos: El ajuste en el componente de insumos se realizará de conformidad con el aumento del IPC para cada

anualidad. **NOTA:** en caso de existir reajustes por situaciones ajenas al presente contratos y a los riesgos previstos en el proceso de selección se estudiará por parte de la entidad la viabilidad de la misma conforme a los soportes presentados por el contratista, en ningún caso existirá reconocimiento económico por costos adicionales generados por hechos imputables al contratista

Que de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se estableció un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y hasta el 31 de diciembre de 2027.

En desarrollo del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"*, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las actividades inicialmente previstas, en razón a la programación de jornadas de aseo profundo y mantenimiento preventivo en la totalidad de las instituciones educativas, bibliotecas y casas de cultura del municipio de Manizales.

Dichas jornadas de aseo profundo resultan necesarias y oportunas, toda vez que los estudiantes se encuentran actualmente en periodo vacacional, lo cual permite la ejecución de labores de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de manera integral, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar para la comunidad educativa al momento del reinicio del calendario escolar.

La magnitud y alcance de estas actividades de mantenimiento preventivo implican un incremento en la demanda del servicio contratado, así como en el uso de insumos de aseo y cafetería, lo cual no fue posible prever en su totalidad al momento de la suscripción del contrato inicial. En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato exclusivamente en valor, con el fin de atender de manera eficiente y continua las necesidades reales del servicio, sin alterar su objeto ni las condiciones esenciales del mismo.

La adición propuesta se realiza por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de PESOS MCTE ($146.000.000 COP)**, lo cual permite atender las jornadas adicionales de aseo profundo requeridas. Con dicha adición, el valor total del contrato asciende a **$ QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP)**, encontrándose esta modificación dentro del límite legal permitido, sin que supere el porcentaje máximo autorizado para las adiciones contractuales, y manteniéndose la naturaleza del contrato como uno de prestación de servicios, conforme a su objeto.

Finalmente, la adición en valor se constituye en la alternativa más eficiente y conveniente para la Administración Municipal, en atención a los principios de economía, eficiencia,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

planeación y continuidad del servicio, evitando la suscripción de un nuevo contrato y garantizando que las instituciones educativas del municipio cuenten con espacios adecuados, higiénicos y seguros, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias propias de la entidad territorial.

Que, en aras de continuar prestando el servicio, se hace necesario realizar la adición 5según lo manifestado.

Que el supervisor del contrato, Miguel Andrés Rueda- Técnico Operativo del despacho del Alcalde, envía comunicado el día 18 de diciembre de 2025 a los Secretarios de Despacho de Educación, Secretario General y la Secretaría de Cultura mediante el cual menciona lo siguiente:

Dada la necesidad del servicio y en aras de seguir cumpliendo con las actividades del contrato, es menester, adicionar el siguiente recurso para vincular más personal al contrato en mención toda vez que, se debe garantizar la prestación del servicio en las necesidades presentadas en Instituciones Educativas del Municipio de Manizales.

La siguiente es la relación presentada por el contratista donde se solicita continuar con el servicio de acuerdo a la justificación anterior:

EDUCACION

OPERARIOS TIEMPO COMPLETO CON INSUMOS	VR UNITARIO	VR TOTAL
37	$ 1.783.784	$ 66.000.000

En las siguientes instituciones:

EDUCACION I.E ANDRES BELLO I.E COLEGIO FE Y ALEGRIA I.E. ATANASIO GIRARDOT FATIMA I.E ESCUELA EUGENIO PACELLI I.E GIOVANNI MONTINI I.E GRAN COLOMBIA I.E LATINOAMERICANO I.E LEON DE GREIFF I.E MALHABAR I.E MARCO FIDEL SUAREZ I.E NACIONAL DE ENFERMERIA I.E PABLO VI I.E RURAL GRANADA I.E RURAL LA TRINIDA I.E RURAL RAFAEL POMBO GARRUCHA I.E SAN JORGE I.E SAN PIO VI ENEA CAPILLA I.E SAN SEBASTIAN I.E SINAI I.E VILLA DEL PILAR SEDE A I.E. 7 DE AGOSTO EL CARMEN I.E. BOSQUES DEL NORTE I.E. CABAÑA I.E. CHIPRE I.E. ESCUELA Y COLEGIO INSTITUTO MANIZALES I.E. SULTANA I.E. ESTAMBUL INSTITUTO UNIVERSITARIO ITEC TECNICO SUPERIOR DE CALDAS - PRIMARIA JOSE

ANTONIO GALAN LA ASUNCION LA LINDA LA VIOLETA LEONARDO DA VINCI LICEO ISABEL LA CATOLICA MALTERIA MARIA GORETI BAJO TABLAZO MARISCAL SUCRE MIGUEL ANTONIO CARO NORMAL SUPERIOR DE CALDAS - PRIMARIA Y COLEGIO NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES - PRIMARIA SAN PEREGRINO SAN PIO VI ROSARIO JURADO

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TIEMPO DEL SERVICIO	NUMERO OPERARIOS	VR UNITARIO	VR TOTAL
OPERARIOS 15 DIAS	38	$ 2.090.000	$ 79.420.000
OPERARIO 4 DIAS	1	$ 580.000	$ 580.000
TOTAL			$ 80.000.000

Para realizar la adición presupuestal se cuenta con los siguientes certificados:

El profesional Universitario de Presupuesto, en Virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	9	21 11 1 11 02 031 024 00	Servicio de Aseo y Cafetería.	80.000.000
			TOTAL	80,000,000
OBJETO:	ADICIÓN No. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".			

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 01	Admon Serv.Educativo. Aseo	66,000,000
			TOTAL	66,000,000

OBJETO:	ADICION NRO. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"

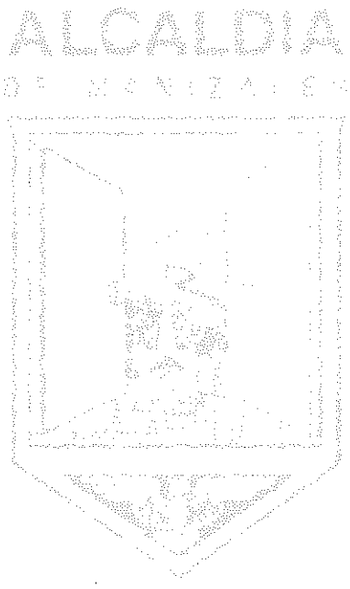
Así las cosas, el valor final del contrato quedaría establecido en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP)**

De acuerdo a lo anterior, se entiende por justificada la adición número 5 al contrato **2404300602**

Manizales, 18 de diciembre del 2025

Aprobó,

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ. Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ. Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADICIÓN No.5 AL CONTRATO 24004300602 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y C.I INTEGRAL E SERVICIOS S.A.S BIC

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ-** Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ** Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor alcalde de Manizales por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quienes en adelante se denominarán, **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S BIC.**, identificada con número de **Nit. 900.233.026-6,** representada legalmente por el señor **JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 75.064.758**, quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente adición No.5, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. EL Municipio de Manizales, suscribió contrato N° 2404300602 con la persona jurídica C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S BIC., identificada con número de Nit. 900233026-6, representada legalmente por el señor **JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.064.758 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

2. El valor inicial del contrato fue pactado en TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.958.348.260) INCLUIDO IVA, equivalentes a (10.737) SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se irá agotando de conformidad con los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por el contratista así:

SERVICIO	VALOR UNITARIO
OPERARIO ASEO ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 3.395.889
OPERARIO ASEO SECRETARÍA DEL DEPORTE CON INSUMOS	$ 2.727.435
OPERARIO ASEO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SIN INSUMOS	$ 1.876.676
OPERARIO CAFETERÍA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON INSUMOS	$ 2.044.109
AIU. 10%	
IVA 19%	

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2024	$ 2.521.661.232

Parágrafo: Los valores antes estipulados serán ajustados en cada vigencia de la siguiente manera: *Personal: El ajuste al valor correspondiente al personal se realizará conforme al aumento al salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. * Insumos: El ajuste en el componente de insumos se realizará de conformidad con el aumento del IPC para cada anualidad. **NOTA:** en caso de existir reajustes por situaciones ajenas al presente contratos y a los riesgos previstos en el proceso de selección se estudiará por parte de la entidad la viabilidad de la misma conforme a los soportes presentados por el contratista, en ningún caso existirá reconocimiento económico por costos adicionales generados por hechos imputables al contratista

3. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se estableció un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y hasta el 31 de diciembre de 2027.

4. Que, se llevó a cabo la adición número 001 el día 04 de septiembre del año 2025 por valor de $304.147.145,00 COP.

5. Que, se llevó a cabo la adición número 002 el día 29 de noviembre del año 2025 por valor de $64.582.397,00 COP

6. Que, se llevó a cabo la adición número 003 el día 12 de agosto del año 2025 por valor de $614.829.520,00 COP.

7. Que, se llevó a cabo la adición número 004 el día 20 de septiembre del año 2025 por valor de $334.256.000 COP.

8. Que los ordenadores del gasto reciben comunicación el 15 de diciembre de 2025 suscrita por el supervisor del contrato donde expresa lo siguiente. *"Dada la necesidad del servicio y en aras de seguir cumpliendo con las actividades del contrato, es menester, adicionar el siguiente recurso para vincular más personal al contrato en mención toda vez que, se debe garantizar la prestación del servicio en las necesidades presentadas en Casa de la Cultura, Bibliotecas de Manizales e Instituciones Educativas del Municipio de Manizales".*

***9.** Que por medio de oficio fechado del día 18 de diciembre de 2025, se entendió como justificada la adición número 5 al presente contrato.*

***10.** De esta manera, luego de realizarse la Adición propuesta el valor total del contrato ascendería a la suma de* **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP).**

***11.** En razón de lo anterior se avala y se otorga visto bueno a la adición No.5 por parte de los ordenadores del gasto, mediante oficio del 18 de noviembre de 2025 del contrato No.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2404300602 cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS", por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES de PESOS MCTE ($146.000.000 COP)**

12. Para realizar la adición presupuestal se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite conferir disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	0	21 11 1 11 02 001 024 00	Servicio de Aseo y Cafetería.	80,000,000
			TOTAL	80,000,000
OBJETO:	ADICIÓN Nro. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".			

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 01	Admon Serv.Educativo. Aseo	66,000,000
			TOTAL	66,000,000
OBJETO:	ADICION NRO. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"			

13. Así las cosas, el valor final del contrato quedaría establecido en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP)**

14. Que el 18 de diciembre del año avante, se presenta propuesta del CONTRATISTA la cual hace parte integra del presente modificatorio.

15. Que la anterior solicitud cuenta con el visto bueno de los ordenadores del gasto, el cual fue otorgado mediante oficio del 18 de diciembre de 2025.

16. Que según lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes".*

17. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el Cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

18. Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

19. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

20. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

21. Que, por lo tanto, las adiciones y prórrogas existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

22. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la Adición número 5 al contrato No. **24004300602,** que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato número **24004300602** en la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($146.000.000 COP).**
PARÁGRAFO: De acuerdo a lo anterior se entenderá que el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS ($15.422.163.322,00 COP).**

CLÁUSULA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la Ley 80 de 1993, y 71 del Decreto 111 de 1996, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Cultura, Servicios Administrativos y Educación, se comprometen a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor de la presente en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	0	21 11 1 11 02 001 024 00	Servicio de Aseo y Cafetería.	80,000,000
			TOTAL	80,000,000
OBJETO:	ADICIÓN Nro. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".			

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 01	Admon Serv.Educativo. Aseo	66,000,000
			TOTAL	66,000,000
OBJETO:	ADICIÓN NRO. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"			

PARÁGRAFO: Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partidas presupuestales solo podrán destinarse al cumplimiento de la presente adición, a menos que queden libres de los compromisos originados por el contrato.

CLÁUSULA TERCERA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias de la póliza conforme la presente adición No.5 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente Adición No. 5 podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 Numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: La presente Adición No. 5 deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato número **24004300602.**

El presente documento es suscrito por las partes (Municipio de Manizales y el Contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los

Aprobó:

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIÉRREZ. Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.
ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ. Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de la Adición 5, al contrato.

MIGUEL ANDRÉS RUEDA. Técnico Operativo del despacho del Alcalde

Revisó aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N°** 257

Fecha: viernes 28 de noviembre de 2025 **Registro CDP:** **N°** 280257

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Articulo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201071	28 01 3 33 01 102 029 01	Admon Serv.Educativo. Aseo	66,000,000
			TOTAL	**66,000,000**

OBJETO:	ADICION NRO. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"

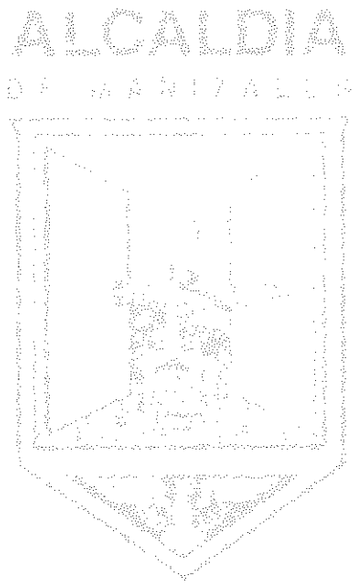
OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ-1818
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LEIDY LORENA TAMAYO GALVIS
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

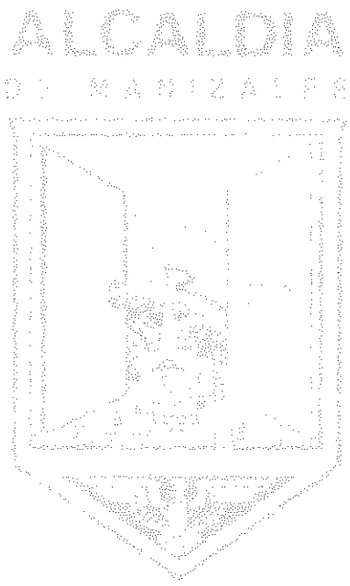
Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2025:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
47131600 47131800 50201700 70111500 70111600 70111706 72154043 90101700	Suministro de aseo y limpieza, escobas, traperos, cepillos y accesorios. Suministro de aseo y limpieza, soluciones de limpieza y desinfección. Equipo de aseo, envase y accesorios para residuos. Chocolates, azucares, edulcorantes, azucares naturales. Café y té. Servicio de limpieza de componentes de edificios. Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina. Servicio de cafetería. Servicios de mantenimiento del césped servicio de fumigación industrial y comercial.	Secretaría de Servicios Administrativos

Para constancia se firma en Manizales a los 13 días del mes de enero de 2025.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 178

Fecha: lunes 15 de diciembre de 2025 — Registro CDP: N° 210178

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	0	21 11 1 11 02 001 024 00	Servicio de Aseo y Cafetería.	60,000,000
			TOTAL	60,000,000

OBJETO:	ADICIÓN No. 5 AL CONTRATO 2404300602 "CONTRATRATACION DE SERVICIO INTEGRAL Y DEL SUMINISTRO DE INSUMO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

OSCAR DIEGO ARANGO
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
GRUPO DE PRESUPUESTO

GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ-40
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

EDWIN MAURICIO ALZATE LOPEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:
LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

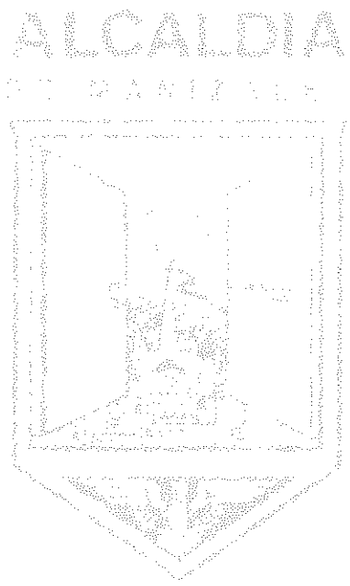
Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2025:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
47131600 47131800 70111706 72154043 90101700 50201700 76111501	Escobas, traperos, cepillos y accesorios; Servicios de cafetería, Soluciones de limpieza y desinfección; Servicios de mantenimiento del césped; Servicio de fumigación industrial y comercial; Servicios de cafetería, Café y té; Servicios de limpieza de edificios	Secretaría de Educación

Para constancia se firma en Manizales a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES